

## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO CURSOS 2018-2019 Y 2019-2020.**

El Vicerrectorado de Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento regulador de la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado, aprobado por el Consejo Directivo con fecha (en su última modificación) de 7 de febrero de 2019, publica la convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado para las tesis leídas en los cursos 2018/2019 y 2019/2020.

El Premio Extraordinario de Doctorado es una mención honorífica que se incluye en el expediente académico de quien la obtiene. Esta mención implica el reconocimiento de que se han adquirido en alto grado las capacidades investigadoras que promueven estos estudios y que se manifiestan, primeramente, en la calidad de la tesis doctoral.

### **Artículo 1.- Objeto.**

1.1- La Escuela de Doctorado convoca la concesión de Premios Extraordinarios a las tesis doctorales que hayan sido defendidas en los cursos 2018/2019 y 2019/2020, en el período establecido en el artículo 2.2 de esta convocatoria.

1.2- De acuerdo con los artículos 1.2 y 9 del citado Reglamento de los Premios Extraordinarios de Doctorado, aprobado con fecha de 7 de febrero de 2019, el Programa “Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías” tiene a derecho a convocar un Premio Extraordinario correspondiente a los cursos 2018/2019 y 2019/2020.

1.3- En ningún caso podrán otorgarse más premios que los establecidos en el artículo 1.2 de esta convocatoria, ni acumularse a los de otros programas. Si, por el contrario, no concurriesen las condiciones para conceder el premio, éste se declarará desierto.

## **Artículo 2.- Plazos**

2.1- Los doctores que hayan defendido su tesis en los cursos académicos establecidos en la presente convocatoria podrán presentar su solicitud, conforme al procedimiento establecido en el artículo 4 de esta disposición, en el período del 15 de febrero al 12 de junio de 2021.

2.2- A efectos de la presente convocatoria se entiende por curso académico el período comprendido entre el 1 de octubre de un año y el 30 de septiembre del siguiente.

2.3- Los doctores que, reuniendo los requisitos establecidos, no presenten la solicitud en el plazo establecido en la presente convocatoria no podrán concurrir al Premio Extraordinario de Doctorado, y no tendrán opción a concursar en convocatorias posteriores.

## **Artículo 3- Requisitos**

3.1- Podrán concurrir al Premio Extraordinario de Doctorado aquellos doctores que hayan defendido la tesis en el en el período fijado y hayan obtenido, en la evaluación de la tesis, la máxima calificación con mención "cum laude".

3.2- Adicionalmente, los participantes que cumplan los dos requisitos anteriores deberán haber sido propuestos a premio extraordinario de doctorado por todos los miembros de su Tribunal Evaluador. Dicha propuesta, de acuerdo con el Reglamento de Premios Extraordinarios, se realizó mediante voto individual y secreto, tras la defensa de la tesis.

## **Artículo 4- Presentación de solicitudes**

4.1- Las solicitudes de Premios Extraordinarios de Doctorado se presentarán en la Oficina de Doctorado de UNIR, remitiendo la instancia de solicitud y la documentación que se indica en el art.

4.2, a la dirección [oficinadoctorado@unir.net](mailto:oficinadoctorado@unir.net).

4.2- A la solicitud, que deberá contar con el visto bueno del director de la tesis o, en su defecto del Coordinador del Programa de Doctorado en el que fue defendida la tesis doctoral, se deberá

adjuntar un ejemplar de la tesis doctoral y un *Curriculum Vitae* en el que se detallarán las actividades académicas realizadas durante sus estudios de doctorado, así como todas las publicaciones científicas aparecidas desde el inicio de los estudios del doctorado hasta la fecha de cierre de la convocatoria para acudir a los premios. En el caso de que se hayan acumulado varios cursos académicos en la convocatoria, el plazo de las publicaciones que se presenten tendrá que ser homogéneo con el plazo dado a los doctores del último curso académico convocado. Por tanto, en la presente convocatoria, el plazo para los doctores que obtuvieron su título el curso 2019/2020 será el día 12 de junio de 2021, mientras que para los doctores egresados el curso 2018/2019 expirará el 12 de junio de 2020. En todo caso será preciso aportar pruebas fehacientes de la fecha de publicación de cada trabajo presentado.

4.3- El modelo de instancia estará disponible en la página web de la UNIR.

#### **Artículo 5. Tramitación y evaluación de las solicitudes de los Premios Extraordinarios de doctorado.**

5.1- A la vista de las solicitudes presentadas, el Secretario de la Escuela de Doctorado recabará del Secretario de la Comisión Académica del Programa “Sociedad del Conocimiento y Acción en los Ámbitos de la Educación, la Comunicación, los Derechos y las Nuevas Tecnologías” los informes de los tribunales de tesis que evaluaron las tesis de quienes opten al Premio Extraordinario. El Secretario de la Comisión Académica responderá al Secretario de la Escuela de Doctorado en un plazo máximo de 3 días desde la fecha de la recepción de esta solicitud.

5.2- Con base en el art. 10 del Reglamento regulador de los Premios Extraordinario, un Tribunal especial nombrado por la Comisión Académica del programa de doctorado será el encargado de evaluar las propuestas de concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado. Estará compuesto por tres Profesores Doctores o Investigadores Doctores permanentes de UNIR.

5.3- No podrán formar parte de dicho Tribunal aquellos profesores que hubieran dirigido alguna de las tesis doctorales de candidatos/as a los Premios Extraordinarios de Doctorado en esa convocatoria. En aquellos casos en que los miembros del Tribunal Evaluador no pudieran actuar en una convocatoria por haber dirigido alguna de las tesis que optan al premio extraordinario, será la Comisión Académica del Programa al que pertenezcan quien deberá establecer el procedimiento de sustituciones que corresponda.

## **Artículo 6. Criterios de Evaluación**

6.1- Conforme a los criterios de evaluación establecidos por esta disposición, para proceder a la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado, el Tribunal deberá tomar en consideración los siguientes aspectos:

- Alcance, impacto y originalidad de la tesis doctoral: 20 %
- *Curriculum Vitae* del candidato, con especial atención a los resultados de investigación publicados o aceptados para su publicación, antes de las fechas señaladas en el artículo 4.2.: 40%
- Condición de doctorado internacional de la tesis doctoral: 20%
- Informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el que fue leída la tesis: 10%
- Otros méritos relacionados con la tesis doctoral: 10%

6.3- El Tribunal podrá recabar de la Comisión Académica del Programa citado o de los solicitantes cualquier otra documentación o información adicional que considere oportuna.

## **Artículo 7. Concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado**

7.1- El Tribunal, una vez valoradas las tesis, redactará acta motivada de los acuerdos adoptados. El acta será firmada por todos los miembros. En ella deberá constar la valoración motivada de todos los candidatos, propuestos y no propuestos, en aplicación de los baremos fijados en esta Convocatoria.

7.2- El Tribunal elevará la propuesta de resolución al Vicerrector de Doctorado en el plazo de 3 días, para que, tras su estudio por el Consejo de Dirección de EDUNIR, éste eleve una propuesta al Rector.

7.3- El Rector, oída la propuesta del Consejo de Dirección de EDUNIR, resolverá la concesión del Premio Extraordinario, que se publicará antes del día 30 de septiembre del año en curso.

7.4- El doctor distinguido con la mención de Premio Extraordinario recibirá un diploma

acreditativo que se inscribirá en su expediente académico y será incluido en el Suplemento Europeo al Título (SET). En caso de que el que el Suplemento Europeo ya haya sido expedido, la reexpedición se realizará a título gratuito.

#### **Artículo 8. Reclamaciones**

Con base en el artículo 11 del Reglamento regulador de los Premios Extraordinarios, los doctores que, habiéndolo solicitado, no obtengan la mención de Premio Extraordinario, podrán presentar recurso de alzada ante el Rector, en el plazo máximo de un mes, tras la publicación en el Boletín de UNIR de la resolución correspondiente. Este recurso será resuelto por el Rector en el plazo de un mes, sin que quepa recurso a su decisión definitiva.

**En Logroño, a 10 de febrero de 2021**

**Dr. José Antonio Ibañez-Martín Mellado**

**Vicerrector de Doctorado**